



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0510/2020

SOBRE APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2019

I.- HECHOS:

I.1.-Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2019 confeccionado por los Servicios de la Intervención Municipal en Marzo de 2019.

I.2.-Informe emitido por Intervención Municipal nº 112-2020 sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019, de fecha 8 de Abril de 2020 (csv 13064572415720336154), en el que se señala que tras los Ajustes correspondientes, el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación del Presupuesto para el ejercicio 2019, una vez liquidado, sería de:

AJUSTES INFORME EVALUACION ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
CONCEPTOS	IMPORTES (Euros)
a) Previsión DRN capítulos I a VII ingresos presupuesto corriente	21.269.765,23
b) Previsión ORN capítulos I a VII Gastos presupuesto corriente	19.097.738,70
TOTAL (c)	2.172.026,53
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	192.521,45
2) Ajustes recaudación capítulo 2	17.126,44
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-59.658,13
4) Ajuste Reintegro Liquidación PTE 2009	46.081,08
AJUSTES DE INGRESOS	196.070,84
6) Ajuste por devengo de intereses	0,00
7) Ajuste por operaciones de leasing	0,00
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-98.405,22
9) Ajuste por pagos aplazados	0,00
AJUSTES DE GASTOS	-98.405,22
Ajustes netos (d)	97.665,62
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	2.269.692,15
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	10,57%
f) Objetivo en 2019 Capacidad Financiación Corporacion contemplado Plan Economico Financiero aprobado	no aplica

Por lo que se obtiene una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 2.269.692,15 Euros y se CUMPLE el PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con el artículo 32 de la ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto con las reglas especiales recogidas en la Disposición Adicional Sexta de la citada Ley Orgánica.

El mismo informe señala que el gasto computable de 2019 SUPERA el límite de gasto computable de 2019, por lo que se INCUMPLE la regla del gasto de acuerdo con LO 2/2012.

I.3.- Informe emitido por Intervención Municipal nº 113-2020 sobre la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019, de fecha 8 de Abril de 2020 (csv 13064571320725463303).

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

II.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, debiendo confeccionarse la liquidación antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo al Presidente de la Entidad local su aprobación, previo informe de Intervención.

II.2.- Los Artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril sobre Presupuestos de las Entidades Locales, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales: contenido y aprobación, créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación y normas específicas para Organismos autónomos y Sociedades mercantiles.

II.3.- Reglas 54 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad Local.

Visto lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Instrucción de Contabilidad, y demás normas de aplicación, en aquello que no se opongan o sean incompatibles con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 de 21 de abril, RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como los antecedentes y demás documentos que se integran en el expediente, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le corresponden,

RESUELVO:

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente relativo a liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 2019, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en especial de Informes de la Intervención Municipal números 112 y 113 de 2020, emitidos en fecha 8 de abril y en su consecuencia:

A) Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 2019 con el Detalle del Resultado Presupuestario Ajustado, **por importe de 4.985.976,08 €** y el Detalle del **Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe total de 15.626.717,59 €,** todo ello, según el siguiente detalle:

AYTO. BETERA - 2019

Fecha de Referencia: 31/12/2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

B. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	21.035.102,14	16.940.240,11		4.094.862,03
b.) Operaciones de capital	234.663,09	2.157.498,59		-1.922.835,50
1. Total operaciones no financieras (a+b)	21.269.765,23	19.097.738,70		2.172.026,53
c. Activos financieros	34.110,29	31.896,36		2.213,93
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	34.110,29	31.896,36		2.213,93
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I= 1+ 2)	21.303.875,52	19.129.635,06		2.174.240,46
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.244.065,37	
4. Devoluciones de financiación negativas del ejercicio			2.153.769,67	
5. Devoluciones de financiación positivas del ejercicio			586.099,42	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4+5)			2.811.735,62	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I-II)				4.985.976,08

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE SAÑO		IMPORTE SAÑO ANTERIOR	
37,556	1. (+) Fondos líquidos	22.275.123,02	22.275.123,02		20.963.695,05
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro		11.806.509,60		12.685.971,11
431	- (+) del Presupuesto corriente	2.927.586,86		2.551.201,85	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	- (+) de Presupuestos cerrados	8.094.862,34		8.833.477,41	
	- (+) de operaciones no presupuestarias	784.060,40		1.281.291,85	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.196.369,76		4.198.453,55
400	- (+) del Presupuesto corriente	1.394.622,16		1.774.315,20	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	509,40		759,99	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.801.238,20		2.423.378,36	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-57.576,96		-55.969,86
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	61.466,29		61.041,29	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.889,33		5.071,43	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		30.827.685,90		29.395.242,75
2961,2962,2981,2982,49,60,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		8.147.294,96		8.765.417,18
	III. Exceso de financiación afectada		7.053.673,35		7.766.848,86
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		15.626.717,59		12.862.976,71

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto de 2019 a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Ordenar su publicación en la página web municipal.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe
LA SECRETARIA ACCIDENTAL.